EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2016 - 2018

DIF

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES

Toluca Capital con valor

HOJA No.: 1 de 1	REQUISICIÓN DIR/003/009/2017	FECHA 03 DE MARZO DEL 2017	NUMERO DE CONTRATO SMDIF/CAS4/E/AD-ADQ/037/RP/2017
RAZÓN SOCIAL AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V.			FACTURAR A NOMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL HUMBERTO GARCIA OROZCO			SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA
R.F.C.: CNM980114P12			DOMICILIO OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50040
DIRECCION DEL PROVEEDOR RIO LERMA 232 PISO 20 COL. CUAUHTEMOC DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06500 MEXICO CDMX			

LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE 2 EQUIPOS DE RADICOMUNICACION — R.F.C. SMD650715K32

No.	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	2 EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION	PZA	2,266.00	4,532.00	4,532.00
				SUBTOTAL:	$4,532.00
				I.V.A. (16%)	$725.12
				TOTAL:	$5,257.12

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICION DE 2 EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION PARA PRESIDENCIA Y DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA ***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS * ** REQUISICIÓN: DIR/003/009/2017 DEL 03/03/17 *** PARTIDA PRESUPUESTAL: 3151 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR

(CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.)

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de Adquisicion, celebrado entre el Sistema Municipal D.I.F. de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería y el C. Humberto Garcia Orozco quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato en lo sucesivo se les denominara por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", acepte este pedido ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato, en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 El LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,696, volumen ecocial número 525, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete, pasado ante la fe de la Notaria Publica Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Martínez Liblen Ávila. II. De EL "PROVEEDOR" II.1 Cuantos datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los articulos 27, Fracción II, 43,55, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92 y 123 de su Reglamento y 7.31, 7.357, 7.532 y 7.696 del Codigo Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA - EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a entregar a EL "SISTEMA" 2 equipos de radiocomunicacion que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto en la fecha establecida del presente. SEGUNDA - EL "SISTEMA", como contraprestación por el arrendamiento adjudicado, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto de Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa el arrendamiento adjudicado, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA - El pago por la prestación de los servicios se cubrirá diez días hábiles previos a la fecha de la entrega de lo pactado, no se otorgara garantía alguna a favor del Sistema en caso de anticipo, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA - La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta que se entreguen los equipos de radio, según lo establecido en la parte que antecede. QUINTA - EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá por los daños o perjuicios que se causen a EL "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a el, indicando la temporalidad de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio mi responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA - EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA - En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" en el presente instrumento, esto dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA - Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA - Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

L.A. JORGE SEBASTIAN PEÑA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA

C. HUMBERTO GARCIA OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL